



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS  
PROPOSICIONES DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas, del 03 de diciembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Río Grande No. 2390 Colonia Canteras, de esta ciudad capital, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales y los proveedores participantes, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de Ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Local Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 Toneladas de Cemento Gris.**

El de la voz Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II fracc. F) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Mich. y Tercero Transitorio presido este acto y procedo a seguir el procedimiento según las bases que rigen esta Licitación acatando para ello lo establecido en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.

De la lista de asistencia se desprende que no asistieron al presente evento los siguientes proveedores: **Areli Hernández Salgado; Miriam Yazmín Espinoza Valencia y Asociados Constructores Urvic S.A. de C.V.**

Acto continuo, se procede a recibir el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica; haciéndose constar que la documentación presentada se recibirá sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; firmando los proveedores y los servidores públicos presentes, las partes de las propuestas que la convocante determinó, mismas que a continuación se señalan:

- Propuesta Técnica - Anexo 1 de la propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.
- Checklist de documentos presentados por cada licitante en la Apertura Técnica y Económica.

Acto continuo se procede a la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, siendo el orden el siguiente: **Proveedora de Materiales Peña S.A de C.V.; Grupo de Oro Fuerte S.A. de C.V. y ARQJACI S.A. de C.V.**

Con el resultado siguiente:

PROVEEDOR PARTICIPANTE	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
Proveedora de Materiales Peña S.A de C.V.	\$1'836,839.00
Grupo de Oro Fuerte S.A. de C.V.	\$ 1'823,245.13
ARQJACI S.A. de C.V.	\$ 2'037,752.86

Encontrándose que cumplen formalmente con los requisitos solicitados en las Bases que rigen esta Licitación, sin embargo, el área convocante y requirente se reservan el derecho de efectuar una revisión cualitativa detallada de la documentación. Lo anterior con fundamento en el Art. 80 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.

En el uso de la palabra, el Lic. Ricardo Palmerín Gallegos señala a todos los presentes, que a efecto de que el área requirente y la convocante puedan realizar la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se les cita el **06 de Diciembre a las 15:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, Michoacán, sita en Avenida Rio Grande No. 2390 Colonia Canteras, de esta ciudad capital, para notificarles el Fallo de la presente licitación.

La presente Acta surte efectos de acuse de presentación de las propuestas, lo anterior, con fundamento en el Art. 81 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Acto de Aperturas de Propuestas Técnicas y Económicas siendo las 14:25 hrs. firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. CONSTE -----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

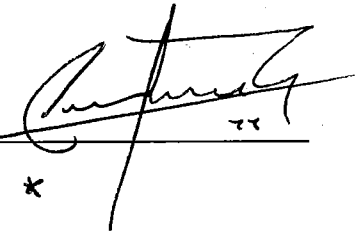
C.P. MARÍA DEL ROCÍO AYALA GARCÍA  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA  
DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL

ARQ. ANA LUZ GUERRERO CANCINO  
JEFE DE COMPRAS DE LA SRIA. DE ADMINISTRACIÓN

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**POR LA CONTRALORÍA**

LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

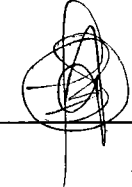


---

\*


**PROVEEDORES PARTICIPANTES**

PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA S.A DE C.V.



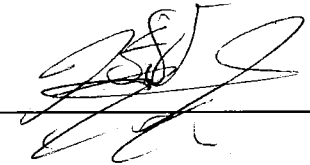
---

GRUPO DE ORO FUERTE S.A. DE C.V.



---

ARQJACI S.A. DE C.V.



---





Secretaría de Administración

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULOS 111, 112, 113, 123, 129;
- BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA ARTÍCULOS 64°;
- REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULOS 1, 25, 38 FRAC. X, XI, 54 INCISO A), 55, 65, 66, 67, 68 FRAC. I), 71, 72, 73, 74, 75, 76, Y DEMÁS DISPOSICIONES;

EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES, TIENE A BIEN INVITAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, CONFORME A LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN	No. CA-LPL-715TCG-15/2019/44108		
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS		
VENTA DE BASES 26 DE NOVIEMBRE	JUNTA DE ACLARACIONES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 16:00 HRS.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS 03 DE DICIEMBRE 2019 14:00 HRS.	FALLO DE ADJUDICACIÓN 06 DE DICIEMBRE 2019 15:00 HRS.
PAGO DE BASES	DEBERÁN DE PAGARSE EN LA CUENTA 167102115 EN CUALQUIER SUCURSAL DE BANCO AFIRME, O POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CLABE 062470001671021153, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICH.		
COSTO DE LAS BASES	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		
REQUISITOS, SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 14:00 A.M. EN LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES UBICADA EN AVENIDA RIO GRANDE NO. 2390 COLONIA CANTERAS (REFERENCIA: ORIENTE 6 S/N A UN COSTADO DE LA ESTANCIA DIURNA DEL ADULTO MAYOR), C.P. 58218, TEL. 44 33 22 28 22.</li> <li>• EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA COMPRA DE LAS BASES REALIZADO MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE PUEDE HACER LLEGAR AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com">comiteadquisiciones@hotmail.com</a>, PARA QUE A SU VEZ SE LES HAGA LLEGAR POR EL MISMO MEDIO, LAS BASES ADQUIRIDAS.</li> </ul>		
ADJUDICACIÓN	A LA MEJOR OFERTA EN TÉRMINOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, QUE SATISFAGAN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO.		
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AVENIDA RIO GRANDE NO. 2390 COLONIA CANTERAS (ORIENTE 6 S/N A UN COSTADO DE LA ESTANCIA DIURNA DEL ADULTO MAYOR, C.P. 58218.		
FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2019		

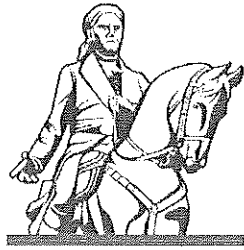
1. SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON REGISTRO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES VIGENTE, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
2. LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, COMO PARTE ÍNTEGRA DE LA LICITACIÓN Y A CONSIDERAR EN LAS PROPUESTAS, QUE INCLUIRAN TODOS LOS GASTOS QUE EL TRÁMITE DE ENTREGA CONLLEVA.
3. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE ADOPTADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES VIGENTES.
4. EL LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS SERÁ EL QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, EN LAS BASES Y CONTRATO RESPECTIVO.
5. EL TRÁMITE SE REALIZARÁ EN APEGO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, Y LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MORELIA.
6. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACATAR IRRESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO DICTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES POR CONDUCTO DEL ÓRGANO EJECUTOR, EN LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO.
7. DE MEDIAR CONTROVERSIA ALGUNA, SE PRIVILEGIARÁ EL INTERÉS PÚBLICO SOBRE EL PARTICULAR.

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES  
RUBRICA

MORELIA-MICHOACÁN 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MORELIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

## BASES

### A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL"

Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22



2018 - 2021



**1). DATOS GENERALES**

- 1.1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137,138, 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 1, 54 inciso a), 55, 60, 65, 66, 67, 68 Fracción I), 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 125 y 126, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, se expiden las presentes bases a que se sujetará el procedimiento de la **Licitación Pública Local N° CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 toneladas de Cemento Gris**, sobre las bases de precios unitarios y tiempo determinados.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Morelia, señalan como domicilio convencional: Avenida Rio Grande No. 2390 Colonia Canteras (Oriente 6 s/n a un costado de la Estancia Diurna del Adulto Mayor), C.P. 58218, para efectos de trámite.

- 1.2. Los recursos financieros para el pago de los bienes que se adquieran con motivo de la Licitación Pública Local en curso, son de origen público municipal.
- 1.3. Las propuestas de los participantes deberán elaborarse en apego irrestricto a las presentes bases; toda la documentación que así lo sustente, deberá constar en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas ológrafamente.
- 1.4. **Definiciones de bases del concurso y anexos, se entenderá por:**

"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL" a las dependencias y entidades señaladas en el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.

"ADQUISICIÓN" a apropiarse de un bien o derecho por medio de transmisión de un título legal.

"ARRENDAMIENTO" conceder, adquirir por determinado costo el goce, uso o aprovechamiento temporal de bienes muebles e inmuebles.

"BIENES" a aquellos que pueden ser objeto de apropiación siempre y cuando no estén fuera del comercio, bien por su naturaleza o por disposición de la ley.

"BIENES MUEBLES" a aquellos que pueden trasladarse por sí o por una fuerza externa de un lugar a otro.

"CONTRALORÍA" a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.

"CONTRATANTE" al H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

"COMITÉ DE ADQUISICIONES" al Órgano Colegiado del Ayuntamiento de Morelia, con personalidad jurídica para todos los efectos legales conducentes.

"LICITACIÓN PÚBLICA" al procedimiento administrativo mediante el cual se convoca a todos los interesados para que, sujetándose a las bases establecidas por la convocante, presten sus ofertas o proposición con la finalidad de seleccionar la más conveniente para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios.

"LICITANTE" a las personas Físicas o Morales que presenten ofertas o proposición en cualquier procedimiento de licitación.

"PROVEEDOR" a la persona física o moral legalmente constituida que por virtud de un contrato enajene, arrende bienes muebles o inmuebles o preste servicios a la Administración Pública Municipal.

"PROPUESTA Y/O PROPOSICIÓN" a la oferta técnica y económica que realiza y presenta el Licitante de un procedimiento de contratación de bienes o servicios.

"REGLAMENTO DE ADQUISICIONES" al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.

"SECRETARÍA", o "CONVOCANTE" a la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

"SERVICIOS" al beneficio o provecho que resulta al Municipio de Morelia, por cuanto a una persona física o moral ejecuta acciones en atención suya.

"SOBRE CERRADO" al medio reservado en que se presenta la proposición técnica y económica del Licitante y cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.





**1.5. Condiciones.**

Al formular la propuesta "el licitante" observará las siguientes condiciones:

- A) Que la Licitación se llevará a cabo con sujeción al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán vigente.
- B) Que la propuesta tendrá un periodo de validez de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del Fallo de la Licitación con precios firmes.
- C) Que presentada la propuesta "EL LICITANTE" no podrá retirarla ni modificarla por ningún motivo o causa.
- D) Que no podrán cederse, subrogarse o transferirse en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se desprendan de las etapas del presente evento, son pena de rescisión.
- E) Que no se aceptarán en la propuesta opciones o sustituciones a los bienes motivo de la Licitación.
- F) Que para participar en este evento, deberá acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 MN.).
- G) Solo podrán participar en el trámite las personas Físicas o Morales legalmente establecidas y constituidas conforme a las leyes del país y residentes en el Estado de Michoacán, en el supuesto de que empresa alguna tenga su oficina matriz fuera de ésta capital, será requisito indispensable e ineludible que su participación resulte mediante su sucursal con residencia en esta ciudad de Morelia.
- H) Que no se reserva acción presente y futura con motivo de las decisiones legales que resulten de la presente Licitación.
- I) Que "LA CONTRATANTE" o "LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de dispensar defectos en las propuestas cuya importancia en sí resulte secundaria, siempre que "EL LICITANTE" no obre tendenciosamente o de mala fe.
- J) Que preservará de antemano el interés público sobre el particular.

**2) BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS**

La Licitación comprende la Adquisición de 715 toneladas de Cemento Gris, como se detalla plenamente en el Anexo No. 1 de las presentes Bases.

- 2.1. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** Las condiciones y lugar para la entrega del cemento, se le proporcionará al proveedor adjudicado por conducto de la Secretaría de Bienestar y Política Social.

A fin de que se cumpla este punto, el Licitante al presentar la propuesta técnica, asumirá el compromiso correspondiente, realizando la manifestación en el formato respectivo. (Documento 1).

**3) PROGRAMACIÓN DE ACTOS.**

- 3.1. JUNTA DE ACLARACIONES: 28 de Noviembre de 2019 a las 16:00 hrs.
- 3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MUESTRAS: 03 de Diciembre de 2019 a las 14:00 hrs.
- 3.3. FALLO DE LA LICITACIÓN: 06 de Diciembre de 2019 a las 15:00 hrs.

Los eventos descritos, se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390 Colonia Canteras (Oriente 6 S/N a un costado de la Estancia Diurna del Adulto Mayor), C.P. 58218, Morelia, Michoacán.

**4) QUIENES PARTICIPEN EN INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES, LICITACIONES PUBLICAS O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN OTORGAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:**

- A) **Garantía de seriedad de la propuesta.**

Deberá constituirse en moneda nacional, mediante cheque cruzado por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta que realice el licitante, que incluya el impuesto al valor agregado a favor del Municipio de Morelia Mich, cuya garantía subsistirá hasta la fecha en que se de a conocer el Fallo definitivo para aquellos licitantes que no resulten adjudicados y hasta el momento en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato para el licitante que resulte adjudicado.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**B) Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

1. Los anticipos que reciban, cuando éstos procedan. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo y deberá de presentarse previo a su entrega y,
2. El cumplimiento de los contratos equivalente al 10% por ciento del monto total de la operación, así como los defectos y vicios ocultos de los bienes adjudicados.

Las garantías se podrán constituir mediante póliza de fianza o cheque certificado o de caja o transferencia bancaria a favor de la Tesorería Municipal.

**4.1. ENTREGA DE GARANTÍAS**

**A) Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

En el acto de presentación y apertura de ofertas económicas y dentro del sobre que la contenga, se deberá presentar la garantía de seriedad de la misma.

**B) Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

Se entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que "EL LICITANTE" reciba copia del Fallo de Adjudicación.

**C) Garantía para cubrir los defectos y vicios ocultos de los bienes.**

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del pacto contractual, deberá comprometerse irrestrictamente mediante fianza del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a responder durante un plazo mínimo de 12 doce meses de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme al pacto celebrado. Esta garantía podrá constituirse junto con la garantía de cumplimiento del contrato.

**4.2. CASOS EN QUE SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.**

**A) Garantía de Seriedad de la Proposición:**

- A.1) Si el Proveedor no la sostiene en el periodo de validez de la misma.
- A.2) Si el proveedor por causas a él imputables, se niega a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada.
- A.3) Si el proveedor no entrega dentro del plazo establecido la garantía de cumplimiento de contrato.

**B) Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

- B.1) Si el proveedor incumple alguna de las cláusulas del contrato.
- B.2) Si el proveedor dentro del periodo del contrato altera, modifica o restringe la entrega de los bienes.

**C) Garantía para cubrir defectos y vicios ocultos de los bienes:**

Se hará efectiva cuando surjan defectos, vicios o cualquier irregularidad, modificación, alteración o restricción con la entrega, imputable al proveedor y éste se niegue, omita o evada corregirlos, sustituirlos en los términos que le indique "LA SECRETARÍA".

**5) COSTO DE LAS BASES.**

El registro de estas bases y sus especificaciones anexas, tienen un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN.) El pago deberá darse en Moneda Nacional, en el entendido de que solo en caso de cancelación del evento se reintegrará dicho pago.

El costo de las bases de la Licitación deberá darse en la Cuenta 167102115 en cualquier sucursal de Banco Afirme o por transferencia electrónica a la CLABE 062470001671021153, a favor del Municipio de Morelia, el día 26 de noviembre del presente año.

**6) JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

La Junta de Aclaraciones se desarrollará conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 en la sala de juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones ubicada en la Calle Bordo del Rio S/N Col. Las Canteras, (Oriente 6 s/n a un costado de la Estancia del Adulto Mayor) C.P. 58219, Morelia, Michoacán, Tel. 322-28-22. Únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases, con objeto de esclarecer toda duda que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estos lineamientos y sus anexos.







**MORELIA**

Gobierno Municipal

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Los Licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración con respecto al contenido de las bases y sus anexos, en el correo electrónico [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) como fecha límite el **27 de noviembre a las 13:00 horas**, no se recibirán preguntas después del día y horario precisado.

La asistencia a esta junta, será optativa para los concursantes, en su defecto, carecerán del derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos, sin perjuicio o responsabilidad para el Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados el acta de la junta de aclaraciones y anexos que se deriven del trámite, en el domicilio de "LA SECRETARÍA", descrito en el numeral 1.1.

**7) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

En los términos del artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, la Secretaría de Administración podrá modificar el contenido de estas bases de licitación, tutelando el interés general.

Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para todos los concursantes.

Cualquier modificación a las bases de la Licitación que emerja del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte íntegra de los propios fundamentos de la Licitación.

Las modificaciones que se realicen a estas bases, serán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o difusión, a fin de que los mismos concurren ante la Secretaría de Administración para conocer, de manera específica, las adecuaciones y modificaciones respectivas.

**8) REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS CONCURSANTES, RESPECTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

Los documentos referidos en este punto deberán estar debidamente ordenados **en forma individual en fólder, de papel cartulina presentados de manera progresiva**, anotando el nombre de cada documento solicitado, mismos que se contendrán en **un solo sobre cerrado** y firmado ológrafamente el cual contendrá dos sobres que se identificarán con el número **1 (uno)** la proposición técnica y número **2 (dos)** la proposición económica, en ese orden y se signara de la siguiente forma:

Al Frente: Nombre, Dirección y Teléfono del Proveedor

Al Reverso: Comité de Adquisiciones

**Licitación Pública Local N° CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 toneladas de Cemento Gris.**

Debiéndose entregar en la fecha estipulada en el numeral 3.2, al ser nombrados los participantes; cuyo contenido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Ambas propuestas, anexos, información y documentos solicitados se presentarán en papel membretado de la empresa o persona licitante sin tachaduras, firmadas por el proveedor o su representante legal en todas sus fojas, cerrado; de no hacerlo así serán evaluadas las circunstancias que podrán dar lugar a desestimarlas sin más trámite y responsabilidad para la SECRETARIA.

B) A la **PROPUESTA TÉCNICA**, contenida en el **SOBRE N° 1**, se adjuntarán los documentos siguientes:

- 1) **FÓLDER UNO.** Original y copia del recibo oficial que ampare el pago de las bases de la Licitación; así como el oficio de registro actualizado del ejercicio 2019, en el Padrón de Proveedores Municipal.
- 2) **FÓLDER DOS.** El Anexo N° 2, se dejará acreditada la personalidad del Licitante, tratándose de personas físicas deberá ser con la original y copia de la credencial expedida por el INE, de igual manera con aquellos que tengan la representación de las personas morales, quienes además, exhibirán original y copia fotostática del Acta Constitutiva subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa y sus modificaciones en su caso, así como de la Escritura Pública o contrato de mandato especial donde consten las facultades específicas del Representante Legal.

De presentar contrato de Mandato Notarial, contenido en escritura pública, deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad del lugar, así como el acta constitutiva de la empresa, subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.

- 3) **FÓLDER TRES.** Declaración expresa bajo protesta de decir verdad del licitante de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en los artículos 44 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia (Anexo 3).



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 4) **FÓLDER CUATRO.** Proporcionar original y copia de la **Declaración Anual 2018** incluyendo sus anexos, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la empresa o persona física según corresponda, que contenga el sello original de recibido; o bien, el documento que acredite su presentación a través de Internet.
  - 5) **FÓLDER CINCO.** Proporcionar el Capital Contable requerido, señalado en el punto 1.5 inciso F) de las bases, con el último **Estado Financiero del Ejercicio 2019**, elaborado y firmado por contador público independiente, anexando copia de su cédula profesional respectiva, estado financiero así como constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
  - 6) **FÓLDER SEIS.** Exhibir original de la declaración de pagos provisionales de Impuestos Federales del mes de **Octubre 2019**; con sello auténtico de recibido por la oficina recaudadora, proporcionando copia de la misma para su cotejo; o bien, presentando el documento que acredite su presentación a través de Internet.
  - 7) **FÓLDER SIETE.** Carta bajo protesta de decir verdad, expedida por el representante legal de la Empresa, por medio de la cual se compromete a respaldar la Oferta Técnica y Económica presentada garantizando en tiempo y forma el **Cemento** de conformidad a las especificaciones de las bases de la Licitación.
  - 8) **FÓLDER OCHO.** Carta bajo protesta de decir verdad, de contar con establecimiento en la ciudad de Morelia, con un mínimo de un año y un listado de cuando menos 3 tres principales clientes. (Incluyendo sus datos personales).
  - 9) **FÓLDER NUEVE.** Escrito mediante el cual declare que conoce las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia. Así como los términos del trámite, obligándose a acatarlos irremediamente.
  - 10) **FÓLDER DIEZ.** Manifestación escrita de conocer, el contenido de las bases del trámite, así como de haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado, anexando copia de las bases y Junta de Aclaraciones debidamente rubricadas.
  - 11) **FÓLDER ONCE.** Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que participan en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados, so pena de declarar nulo cualquier acto realizado y cancelar el registro como proveedor.
  - 12) **FÓLDER DOCE.** Proposición Técnica en original y copia, la que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - a) Deberá ser expedida por el apoderado o representante legal, manteniendo el formato sugerido en el documento anexo para la integración de la Propuesta Técnica (Documento 1).
    - b) Deberá incluir firmado en todas sus fojas en señal de aceptación y compromiso de cumplimiento del anexo 1 impreso en papel membretado del oferente.
- C) La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:
- 1) **FÓLDER UNO.** La proposición Económica deberá ser expedida en **Original y Copia** por el representante legal, manteniendo el formato sugerido en el documento anexo para la integración de ésta. (Documento 2).
  - 2) **FÓLDER DOS.** Escrito en el cual "EL LICITANTE" declare por separado el valor total de su propuesta económica, incluyendo el IVA.
  - 3) **FÓLDER TRES.** Garantía de Seriedad de la Proposición. (Cheque cruzado por el 5% de su propuesta, incluyendo IVA y a nombre del Municipio de Morelia Mich).
- 8.1 Solo se aceptará una Propuesta Técnica y Económica por Concursante.**

Los requisitos, así como la presentación de documentos a que aluden los sobres de ofertas técnica y económica, serán evaluados en estricta literalidad de su contenido.

Toda la documentación solicitada en original y copia deberá insertarse dentro de los sobres correspondientes y estar debidamente cerrada. El incumplimiento de lo expuesto por algún proveedor participante, podrá ser motivo para desestimar su propuesta.

**9) PRIMERA ETAPA DE LA LICITACIÓN.**

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de ofertas, los licitantes deberán presentarse en el domicilio para su celebración en la fecha indicada, firmando el registro para participar en la misma.

**9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

Deberán presentarse en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en el lugar, y hora señalada en el numeral 3.2 de las bases, procediéndose como sigue:



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- A) En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior del local;
- B) Posteriormente se declarará iniciado el evento;
- C) Se presentará a los Servidores Públicos asistentes;
- D) Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia;
- E) Se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica y económica;
- F) Los participantes rubricarán todas la hojas de la propuesta técnica presentada, se procederá al cotejo de la documentación original requerida, preservando en poder de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, la demás documentación exhibida.

**9.2. ACTO SEGUIDO LECTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

- A) Se dará lectura en voz alta al importe propuesto;
- B) Las ofertas económicas serán firmadas por los servidores públicos y licitantes presentes;
- C) Las ofertas aceptadas se recibirán para su posterior revisión, análisis detallado y elaboración de la tabla comparativa de los aspectos técnicos y económicos;
- D) Se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo del concurso;
- E) El Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del Municipio levantará acta en la que se hará constar la documentación presentada y el importe de las propuestas económicas, sin que ello implique la evaluación de su contenido, así como las omisiones en que hubiesen incurrido;
- F) El Comité de Adquisiciones por conducto de "LA CONVOCANTE", establece que en el supuesto de que medie confusión, aclaración, adecuación o interpretación de las presentes bases, se reserva el derecho para dictar o decidir lo procedente, que respalde la autonomía e interés Municipal, cuya circunstancia no concede derecho, acción alguna a los partícipes.
- G) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta que se suscriba;

**10) CRITERIOS Y FORMA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta con la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes por partida, porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos a más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que para tal efecto realice el Comité, colocando en una urna transparente las boletas con el nombre de los licitantes empatados y la boleta extraída en primer lugar será a quien se le asigne el contrato y las subsecuentes determinarán los lugares que ocuparán el resto de los licitantes. Si el empate se da por más de una partida se realizará un sorteo por cada una de ellas.

Cuando se presente un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo LA CONVOCANTE su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En este caso, la CONVOCANTE no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para tal efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá a adjudicar a la segunda propuesta solvente más baja.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES****11) EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación a la que libremente podrán asistir los concursantes cuyas proposiciones fueron aceptadas. De conformidad con el artículo 80 fracción VI del Reglamento señalado en el numeral 1.1., el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones emitirá el Fallo con base en el análisis que se hará constar en acta que se levantará, en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral 3.3 de las presentes bases, el cual resultará inapelable conforme a la ley.

Se adjudicará de acuerdo al análisis detallado que la requirente en conjunto con la convocante realice sobre cuál es la mejor propuesta en términos técnicos y económicos presentada, sin reserva de acción, derecho presente o futuro, en aras de preservar el interés público sobre el particular en los términos del artículo 86 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

**12) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se adjunta Anexo "4", el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en la aplicable, los términos y condiciones previstos en el Reglamento de Adquisiciones, mismos que serán obligatorios por el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado.

Se adjudicará el contrato, al concursante que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y ofrezca las mejores condiciones económicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de la presente licitación y del contrato mismo, en los términos del Reglamento.

Si resulta que dos o más propuestas resulten solventes y por ende, satisfacen la totalidad de los requisitos exigidos, el contrato se adjudicará al concursante que presente la mejor propuesta que satisfaga las necesidades de la Secretaría.

**13) FIRMA DEL CONTRATO.**

13.1. El licitante adjudicado o su representante legal, deberán presentarse a firmar el contrato en la fecha y hora señaladas por "LA SECRETARÍA", en el domicilio estipulado en el numeral 1.1 de las bases, acreditando debidamente su carácter y facultades con las que contrata.

13.2. El licitante adjudicado perderá todo derecho de conformidad con su propuesta, si por causas imputables a él, no se formaliza expresamente el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, y a declarar inexistente de pleno derecho sin trámite legal alguno, bastando para ello una comunicación por escrito de "LA CONTRATANTE".

En ese sentido, "LA SECRETARÍA" a través del Comité de Adquisiciones podrá asignar el contrato al concursante que hubiese presentado el segundo precio solvente más bajo y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en costos con respecto a la postura ganadora no supere el 10%; en el supuesto de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierto el trámite.

13.3. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse, transferirse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral; de ocurrir, da lugar a la rescisión de oficio, con excepción de los derechos de cobro, en el cual podrá designar a un tercero.

13.4. "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir anticipadamente el contrato, total o parcialmente cuando concurren razones de interés general y por incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato, que podrá hacerlo por conducto de la Sindicatura, entre otros, sin responsabilidad alguna.

Cuando se dé el supuesto a que se circunscribe el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA" procederá a realizar la declaratoria conducente, mediante el procedimiento inserto en el numeral 18 de las bases.

13.5. El o los Proveedores favorecidos se sujetarán al formato de contrato que "LA SECRETARÍA" le (s) presente, sin que las condiciones en él plasmadas resulten negociables.

13.6. Previamente a la formalización del contrato, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 1.2.1.16, de la **miscelánea fiscal para el 2014 publicada el 30 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación**. Por lo que el concursante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo de la presente Licitación, debiendo incluir en dicha solicitud el correo [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

#### **14) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia se podrán realizar modificaciones a las partidas que forman el contrato, siempre y cuando éste se encuentre vigente, hasta por un 25% veinticinco por ciento del monto total o del plazo pactado en el contrato.

Con respecto a las fechas para la prestación del servicio, producto, bienes que correspondan a las cantidades adicionales solicitadas, serán pactados entre "LA SECRETARÍA" y/o dependencia solicitante y el concursante.

#### **15) CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del Municipio en los casos que enumera el artículo 139 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.

#### **16) TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.**

La terminación anticipada de los contratos se dará por acuerdo de las partes o cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto Municipal. Y se observará lo que establece el artículo 140 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.

#### **17) RESCISIÓN DE CONTRATO.**

Conforme a la ley de la materia, se podrá rescindir administrativamente de manera total o parcial el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de acudir a los tribunales judiciales competentes en la materia, si se presentan los siguientes supuestos, los cuales se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:

Si no se entregan los bienes o productos motivo, dentro del plazo y condiciones que establezca el propio contrato.

- A) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante establecidas en las bases, obtenidas en el trámite o de las cláusulas del contrato que se suscriba.
- B) En general, por el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" de cualquier otra de sus obligaciones, compromisos derivadas del procedimiento, contrato que se suscriba.

#### **18) PROCEDIMIENTO RESCISORIO.**

La rescisión procederá, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello comunicación por escrito al licitante, girada por el Secretario de Administración, a la Sindicatura, indicándole que inicie tal procedimiento, concediéndole un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, para que haga uso de su derecho de audiencia y defensa, y manifieste lo que a sus intereses convenga, ofrezca pruebas y alegatos que estime convenientes; dictándose la resolución respectiva una vez que no medien pruebas por consumir, transcurrido el plazo; en su momento, se mandará notificar el fallo que corresponda.

- A) De resultar procedente la rescisión del contrato, serán aplicables las sanciones que se describen en el apartado 25 de estas bases.
- B) Cuando existan causas de interés general, "LA CONVOCANTE" procederá a realizar la declaratoria correspondiente, acorde al procedimiento descrito en el punto anterior.

#### **19) PRECIOS.**

Los precios ofertados serán fijos en Moneda Nacional y permanecerán vigentes hasta el cabal cumplimiento del término del contrato o su adición que se celebre como resultado del presente proceso.

#### **20) PAGOS.**

El pago se efectuará en moneda nacional a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin, en moneda nacional, a satisfacción del área requirente y conforme a las disposiciones fiscales federales vigentes.



**21) CAUSAS QUE DETERMINAN LA DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTO.**

21.1. En los términos del artículo 89 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, puede declararse desierta la Licitación, si se presentan los siguientes supuestos:

- A) Si ninguna de las propuestas exhibidas, cumple con los requisitos establecidos en las mismas.
- B) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no resulten aceptables o viables.
- C) Por algunas de las causas establecidas en las presentes bases y las que específicamente señale el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- D) Cuando medien causas que imposibiliten la consumación del objeto fin perseguido.
- E) Por las circunstancias imprevistas y expresas que dicta el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

21.2. Cuando derivado del resultado de la Licitación, se determine que el monto establecido, rebasa las previsiones presupuestales, "LA SECRETARIA", sin responsabilidad alguna, podrá declarar desierto, parcial o totalmente, si así lo considera prudente, o en su defecto, considera preservar la inmediatez de los actos de autoridad en beneficio social, suscribirá la agilidad del trámite que así lo sustente, por:

- A) Aquellas partidas cuyos precios no fueren viables o aceptables;
- B) Aquellas partidas, que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes o prioritarias para el cumplimiento de sus objetivos y programas, a menos que prevalezca todo lo contrario.

**22) DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPES.**

Se desecharán las ofertas que comprendan de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes situaciones:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.
- B) Si incumplen algún requisito de las bases, como fue solicitado.
- C) Si se demuestra por cualquier medio, que algún licitante acordó con otro u otros, elevar los precios de los bienes o productos.
- D) Si al verificar la información proporcionada por el licitante, se acredita que no es verídica.
- E) Si se demuestra falsedad respecto de lo declarado con respecto al inciso B.5 del apartado 8 del concurso.
- F) Si se advierte cualquier violación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida, por considerarse incumplimiento a las disposiciones jurídicas que así lo establecen.
- H) Si se determina pérdidas fiscales netas, en sus declaraciones fiscales.
- I) Aquellos motivos cuyo incumplimiento afecten la solvencia de la propuesta del licitante que estén debidamente fundamentados.

**23) DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.**

Los licitantes podrán interponer el medio de defensa que el Reglamento establezca y que sea aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que el licitante si así lo estima conveniente, pueda argumentar sus discrepancias o desacuerdos por irregularidades que a su juicio se cometieron en el trámite del concurso y adjudicación del contrato.

**24) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá suspender temporalmente el concurso en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los artículos objeto del concurso, o la existencia de otras irregularidades graves que impidan su consumación;



- B) Existan hechos fortuitos o de fuerza mayor;
- C) Lo determine la Contraloría.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, cuando desaparezcan estas causas, se comunicará por escrito la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

**25) SANCIONES.**

**25.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Las penas convencionales que se aplicarán al licitante, por atraso en las fechas de entrega de los artículos serán:

- A) Por las que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- B) Rescisión del contrato cuando la aplicación de la pena a que alude el inciso anterior, rebase el 10% diez por ciento del importe total del contrato.

**25.2. PENAS CONVENCIONALES POR RECHAZO DE LOS BIENES O PRODUCTOS.**

- A) Si el "AREA REQUIRENTE O USUARIA", observa que la totalidad o parte de los bienes o productos recibidos no cumplen con las características, especificaciones técnicas y calidad requerida, el licitante se obliga a reponerlos o sustituirlos dentro de los 5 (cinco) días naturales como máximo, subsecuentes a la fecha de la reclamación.

Si el licitante incumple con la obligación a que se alude el inciso anterior y aún no se satisface el pago de la factura, originará la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la dependencia adquirente y de forma inmediata, sin más trámite.

**26) PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.**

Ninguna de las condiciones anteriormente contenidas, así como las ofertas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

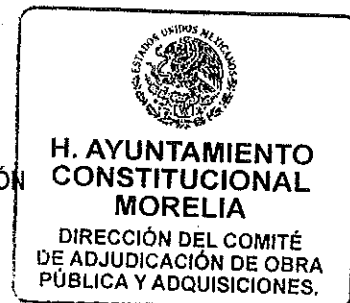
**27) CONTROVERSIAS**

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo anteriormente previsto y en alcance del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio y demás normatividad Municipal, debiendo someterse los participantes a la jurisdicción y competencia de las autoridades administrativas Municipales de la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian al fuero futuro de Tribunales Civiles por rescisión administrativa, que compete y pueda asistirles por razón de domicilio futuro.

Morelia, Michoacán; a 21 de Noviembre de 2019.

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS

DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES





**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO N° 1**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
N° CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS

<b>PARTIDA 44108 CONCEPTO 200 TONELADAS DE CEMENTO GRIS</b>				
<b>Especificaciones Mecánicas</b>	<b>Método de Prueba</b>	<b>Resultados</b>	<b>Unidades</b>	<b>Condición específica en la Norma respectiva</b>
Resistencia a compresión a 28 días.	NMX-C-061	30	N/mm <sup>2</sup>	Valor mínimo esperado
<b>Especificaciones Físicas</b>	<b>Método de Prueba</b>	<b>Resultados</b>	<b>Unidades</b>	<b>Condición específica en la Norma respectiva</b>
Tiempo de fraguado inicial	NMX-C-059	45	Minutos	Valor mínimo esperado
Tiempo de fraguado final	NMX-C-059	600	Minutos	Valor máximo esperado
Expansión en auto cable	NMX-C-059	600	Minutos	Valor máximo esperado
Expansión por acción de sulfatos (1 año).	NMX-C-185	0.10	%	Valor máximo esperado.







H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO N° 2**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
N° CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos que describo, son ciertos y así me constan, y han sido debidamente verificados; señalando por otra parte que dispongo de las facultades y capacidad legal pertinente para suscribir la propuesta del trámite, a nombre y representación de : \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_, cuyas aptitudes no me han sido modificadas, restringidas o concluidas a la fecha.

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en que consta su acta constitutiva:

Fecha: No. Del Registro

N° del Tomo:

N° de Fojas:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres(s):

% de Acciones.

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Contrato de Mandato:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

\_\_\_\_\_



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS

ANEXO Nº 3

Fecha: \_\_\_\_\_

Quien suscribe \_\_\_\_\_, persona física o representante legal de la empresa moral sita al rubro, cuya personalidad acredito con la documentación solicitada adjunto, bajo protesta de decir la verdad declaro, no encontrarme en los supuestos del artículo 44 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.

Lo expuesto con objeto de cumplir con tales disposiciones, fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

---



COMITÉ DE ADQUISICIONES

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS

ANEXO Nº 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES POR (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y EL (TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y DEPENDENCIA), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, EL (PERSONA FÍSICA O MORAL), A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASÍ MISMO CUANDO LOS CONTRATANTES ACTÚEN EN CONJUNTO SU DENOMINACIÓN SERÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

POR "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- I.1. Es el Órgano de Gobierno del Municipio de Morelia, investido de personalidad jurídica, patrimonio propios, para obligarse en los términos de los artículos: 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 25, 26 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.2. Una de las funciones básicas del Ayuntamiento, es satisfacer las necesidades de la sociedad a través de los Servicios Públicos de su encomienda conformidad como lo citan los Artículos 2, 11, 14, 32 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3. Los Servidores Públicos Municipales que acuden a la firma del presente instrumento contractual, a nombre y en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, están facultados para ello, como lo disponen los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 55, párrafo primero del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.4. Asiste al Secretario de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, la adquisición, suministro de bienes y servicios pertinentes que demanden las diversas dependencias, entidades municipales en el cumplimiento de programas administrativos de gobierno, y en su caso suscribir, autorizar, registrar, operar los instrumentos contractuales para ello, como lo previene el artículo 30 fracción XIV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.5. (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y FACULTADES) y Dependencia Requirente, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y, 13 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán; a efecto de cumplir con sus funciones, requiere adquirir los bienes que constituyen el objeto de este contrato y, que a la fecha ha cumplido con la normatividad establecida para la adquisición de los mismos, así como los lineamientos para el ejercicio del gastos vigentes.
- I.6. Los servidores públicos que comparecen a la celebración de este contrato, bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, manifiestan no tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado, terceros con los que tengan o hayan tenido, en los últimos dos años relaciones profesionales, laborales, o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle Atlende número 403, Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad capital; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MMM850101-843, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- I.8. Dicha contratación se realiza bajo pedimento y responsabilidad de (Nombre de la Dependencia), la cual cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro de la partida \_\_\_\_\_.
- I.9. Que la adquisición de los bienes a que se refiere este contrato se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán siguiente:

(LA DEPENDENCIA REQUIRENTE DETERMINAR LA QUE CORRESPONDA A CADA CASO)

- a) Fue autorizada la adjudicación de manera directa, por Acuerdo del Comité de Adquisiciones, en la \_\_\_\_ sesión de fecha \_\_\_\_\_ de conformidad por lo dispuesto por el artículo 119 fracciones \_\_\_\_\_ Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.

2018 - 2021



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

(Para las adquisiciones que se adjudiquen de manera directa como excepción)

- b) Que fue adjudicado en el proceso de licitación pública número \_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 54 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Michoacán.
- c) Que fue adjudicado en el proceso de invitación restringida a cuando menos a tres proveedores número \_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 54 inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Michoacán.
- d) Que fue adjudicado de manera directa número \_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 54 inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Michoacán.

**II.- POR "EL PROVEEDOR" QUE:**

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal, para comprometerse de manera y términos del presente instrumento.

II.1. (Para personas Morales) Es una Sociedad \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo establece la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, el cual tiene ejercicio y residencia en la Ciudad \_\_\_\_\_; cuenta con en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

- El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con todas y cada una de las facultades que le confiere la Escritura Pública descrita en el punto II.1., las cuales no le han sido modificadas, revocadas o restringidas de manera alguna a la fecha.
- Esta sociedad tiene como objeto, entre otros \_\_\_\_\_.

II.2. Se identifica con credencial con fotografía número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral.

II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ declarando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.4. Señala domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_. De mediar cambio de domicilio, deberá notificarse por escrito a la contratante, en su defecto, persistirá tal domicilio en sus términos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos a que alude el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.

II.6. Tiene perfecto conocimiento del servicio por el que se contrata, así como de las responsabilidades que resulten con motivo de su incumplimiento, atento a la normatividad administrativa aplicable en éste ámbito.

II.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del H. Ayuntamiento de Morelia, bajo el número \_\_\_\_\_.

II.8. Que para el efecto de que "EL AYUNTAMIENTO" cumpla con sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 35 fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, otorga expresamente su consentimiento atento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley en cita, para que se publique íntegramente el presente contrato, incluyendo sus datos personales, ello sin menoscabo de la calificación que de la misma y el presente realice conforme a sus atribuciones la autoridad municipal.

**III.- POR "LAS PARTES", QUE:**

III.1. Reconocen el carácter con que comparecen a la firma del presente pacto contractual, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Tienen debidamente identificado y consensuado el objeto-fin del pacto jurídico que suscriben.

III.3. Su voluntad la expiden libremente, sin mediar error, dolo, mala fe, lesión o algún otro vicio de la voluntad, que pudiera anularlo.

En ese sentido, sujetan su consentimiento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" adquiere y "EL PROVEEDOR", le transmite la propiedad de: (descripción de los bienes adquiridos, cantidad, precio unitario y total, fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes)

**SEGUNDA.- MONTO Y TÉRMINOS DEL CONTRATO.-** El precio convenido a base de los precios fijos, por su cuenta, bajo su responsabilidad y de conformidad a las especificaciones que presento en su propuesta técnica y económica, respecto de la compraventa de los bienes a que se hace referencia en la cláusula anterior, es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, cantidad que será pagada en (número de exhibiciones) previa entrega de los bienes acordados.

**TERCERA.- VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá vigencia a partir de su firma sin exceder del \_\_\_\_\_ y una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla totalmente con todas sus obligaciones del presente contrato y a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".

**CUARTA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal necesario para el cumplimiento del fin motivo del contrato, será el único responsable sin restricción alguna de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, contractuales y demás ordenamientos en materia de trabajo, INFONAVIT y de Seguridad Social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos motivo del presente contrato.

**QUINTA.- FACTURACIÓN:** "EL PROVEEDOR" se obliga a elaborar y presentar factura fiscal para cobro, conforme al monto acordado y por el importe de la adquisición recibida

2018 - 2021



**MORELIA**

Gobierno Municipal

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

a plena satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con las especificaciones que cita la Cláusula Primera, misma que deberá cubrir los requisitos fiscales y administrativos a favor del Municipio de Morelia, Michoacán.

**SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO:** Se cubrirá en \_\_\_ partes, contra entrega de su factura, debidamente requisitada en moneda nacional y presentarse ante la **Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social** y su domicilio en **Circuito Mintzita número 444, Fraccionamiento de Manantiales en Morelia, Michoacán**, quien dará celeridad al curso de los documentos para su liquidación, pago que se realizara por la Tesorería Municipal sito ubicado en **Circuito Mintzita número 444, Módulo I del Fraccionamiento de Manantiales en Morelia, Michoacán** y de acuerdo a los lineamientos adoptados por la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA:** Las cuales deberán ser otorgadas de la siguiente manera:

- A. **Garantía de los bienes:** Garantía de 12 doce meses con "EL PROVEEDOR", contra cualquier defecto de fabricación. Dicha garantía surtirá efectos a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de la (Nombre de la Dependencia Requirente), misma que mediará por escrito. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "EL PROVEEDOR" queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación por escrito que este realice.
- B. **Garantía de Cumplimiento de contrato:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, (póliza de fianza, o cheque certificado o de caja, o transferencia bancaria), a nombre de la Tesorería Municipal, por el 10% del importe total del contrato, como garantía de cumplimiento, así como defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de los compromisos que asume (en caso de ser la garantía una póliza de fianza deberá de establecerse lo siguiente):
- 1) Que la fianza que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato especificando el número de éste, la fecha de suscripción y que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato así como en su propuesta técnica y económica.
  - 2) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
  - 3) Esta garantía estará vigente en los casos en que la "EL AYUNTAMIENTO" otorgue prórrogas o esperas al "EL PROVEEDOR" o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se impongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
  - 4) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza.
- C. **Garantía de Anticipo de contrato:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" (póliza de fianza o cheque certificada o de caja, o transferencia bancaria) a nombre de la Tesorería Municipal, en los términos de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el monto total del anticipo, correspondiente al (\_\_\_%), garantía que deberá ser entregada previamente a la entrega del anticipo.

**OCTAVA.- PAGO EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que reciba "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar las cantidades recibidas impropriadamente, más los intereses que se generen desde la fecha en que se recibió el pago en exceso y hasta que el mismo se reintegre, conforme a la tasa de recargos por el incumplimiento de obligaciones establecida en la Ley de Ingresos Municipal vigente a la fecha del reintegro, pudiendo descontarse del pago pendiente de cubrir. En su defecto, de no resultar ello posible, tales pagos deberán reembolsarse con los intereses conducentes. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**NOVENA.- SUPERVISIÓN:** "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dependencia Requirente y de la Contraloría Municipal, a través del personal que éstas designen para tal efecto, tendrán derecho a supervisar los compromisos asumidos en el presente instrumento legal.

**DÉCIMA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" se responsabiliza por los defectos de los bienes entregados, en forma y términos del presente Instrumento legal y en debida observancia y alcance de las disposiciones análogas del Código Civil del Estado y correlacionado con las normas vigentes en el ámbito; en su defecto "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL:** En el supuesto de mediar atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo "EL PROVEEDOR" o en defecto de lo contratado, o no se cumplan en la manera y términos establecidos, se acuerda como pena convencional un porcentaje del 1.0% uno por ciento, sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso que transcurra, desde la fecha de mora, independientemente de que se exija su cumplimiento y/o rescisión, según corresponda, pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Misma que procesará la Tesorería Municipal como multa, aprovechamiento, crédito fiscal en términos de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Código Fiscal Municipal vigentes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, bastando únicamente notificar tal decisión a "EL PROVEEDOR" con al menos 10 días hábiles de anticipación, sin que ello implique el pago de multas, penalidades por cancelación para ninguna de "LAS PARTES", en dado caso de que medie pago anticipado a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar de inmediato el recurso proporcionado, así como toda la información, documentos correlacionados y generados en el desarrollo y ejecución para el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine que concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor que oríen a la terminación anticipada del contrato "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes y servicios entregados así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que estos sean razonables, los cuales deberán de estar debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato podrá rescindirse administrativamente cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, y al efecto aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO", determine su finiquito, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de Declaración Judicial alguna; en tanto que si "EL PROVEEDOR" es quien así lo decida, será necesario se tramite ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración pertinente. En lo concerniente al procedimiento rescisorio, "LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones que establece la Normatividad Municipal vigente.

Es compromiso ineludible que cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine justamente saldar administrativamente el contrato, el inicio del procedimiento se comunicará a "EL PROVEEDOR" para que en el término de 5 cinco días hábiles, haga uso de su derecho de Audiencia y Defensa, ofrezca pruebas y alegatos, en cuyo caso la autoridad



**MORELIA**

Gobierno Municipal

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 diez días hábiles posteriores, sin que medien pruebas por desahogar y cierre de la Instrucción, notificándole tal resolución rescisoría en tiempo y forma.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no haga uso de este Derecho, se tendrán por ciertos los hechos que le imputa "EL AYUNTAMIENTO", salvo prueba en contrario.

Las causas que pueden originar la rescisión por "EL AYUNTAMIENTO" sin necesidad de Declaración Judicial, imputables a "EL PROVEEDOR" de manera enunciativa más no limitativa son:

- 1).- Si incumple con algún servicio, reposición, adecuación, en tiempo y forma.
- 2).- Si se niega, rehúsa u omite cumplir el objeto del presente instrumento sin fundamento legal alguno.
- 3).- Si no observa las indicaciones dadas por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no da cumplimiento a los tiempos establecidos y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso pueda entorpecer el debido cumplimiento del contrato.
- 5).- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- 6).- Si no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO", y a las Dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, documentos y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- 7).- Si los bienes contratados incumplen las especificaciones técnicas exigidas.
- 8).- Cuando medien causas de interés general.
- 9).- En general, por incumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones en los términos del pacto bilateral suscrito.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de sus compromisos "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, y declarar su rescisión administrativa en los términos descritos.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento determinar la suspensión del cumplimiento de las obligaciones pendientes de su parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 139 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.

**DÉCIMA QUINTA - SUJECIÓN DE LAS PARTES:** Se obligan a observar estrictamente el cumplimiento del objeto establecido en cada una de las cláusulas que lo integran, en congruencia, alcance, sentido de las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, y Normas complementarias análogas vigentes en éste ámbito.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES:** Durante su vigencia "EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar, adecuar las especificaciones de los bienes, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" y de exceder de la cantidad determinada en la Cláusula Segunda, "LAS PARTES" celebrarán un convenio modificatorio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 25% veinticinco por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, cuyo proveído formará parte del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre "LAS PARTES" que en el ámbito de su competencia, la Dependencia Requirente vigilará el cumplimiento y ejecución del presente contrato, quien emitirá en su caso, las adecuaciones, recomendaciones y sugerencias que correspondan, mismas que serán obligatorias para "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán; Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; y en caso de persistir controversias, se someten en primera orden a la decisión del órgano administrativo que resulte competente; posteriormente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del fuero común de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a la jurisdicción que pueda corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia análoga que resulte.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y firman en ésta ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a los \_\_\_\_\_.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

**POR "EL PROVEEDOR"**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

**"El contrato será modificado según las necesidades del procedimiento"**



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO 1  
ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

Morelia, Michoacán; a        de        del 2019

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.

El \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa "\_\_\_\_\_"; y/o persona física, de conformidad con las bases de la Licitación Pública Local N° CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 toneladas de Cemento Gris, que celebrará ese Comité de Adquisiciones a su digno cargo el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, expongo que: la empresa o negociación que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar en tiempo y forma de manera irrestricta los Bienes solicitados:

Cantidad	Descripción	Marca	Fecha de Entrega

La empresa y/o persona física declara que:

- 1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el suministro de los Bienes objeto de este contrato.
- 2.- Que conoce y acata las disposiciones para proveer los Bienes que ha sido contemplado al amparo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio vigente y bases de la Licitación.
- 3.- Que conoce las especificaciones de los bienes materia, así como el lugar, fecha, condiciones donde se suministrarán, por lo que expido la presente propuesta con plena conciencia, fundamento y de conformidad con las circunstancias en mención.
- 4.- Tengo capacidad de respuesta inmediata, para hacer frente a la entrega de los Bienes, conforme a las bases del trámite que nos ocupa.
- 5.- Que me comprometo a garantizar y proporcionar los Bienes atentos a la descripción específica de las bases de la Licitación.
- 6.- Que de resultar ganador, me obligo a suscribir el contrato que formule "LA SECRETARIA" dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del Fallo.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2018 - 2021



**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**DOCUMENTO 2  
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.

El suscrito \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_, en debida observancia con las bases de la Licitación Pública Local N° CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 toneladas de Cemento Gris, que tendrá lugar el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**PROPONGO**

Suministrar en tiempo y forma de manera ineludible, mediante el contrato respectivo de los siguientes bienes:



Cantidad	Descripción	Marca	Precio unitario	Importe

SUB-TOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

Que atenderá de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad que con este motivo fueron de mi conocimiento oportuno por "LA SECRETARÍA" a través del Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del Municipio de Morelia, y acorde a los conceptos, precios unitarios contenidos en mi cotización y condiciones que ofrecí en alcance de mi propuesta técnica.

**DECLARO**

- 1.- Conocer y acatar las disposiciones para el suministro de los Bienes requerido por "LA SECRETARIA" al alcance del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio y bases de la Licitación.
- 2.- Disponer de la capacidad técnica y de respuesta inmediata para hacer frente al suministro de los Bienes, conforme a lo indicado, avalado y autorizado en el trámite.
- 3.- Que para el caso de que resulte adjudicado el contrato, nombro como representante y corresponsable directo en su ejecución directa al C. \_\_\_\_\_.
- 4.- Que el monto total de la propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado, importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MN.) derivado de la Cotización.
- 5.- Que el suministro de los Bienes cotizado se consumará conforme a la descripción de los lineamientos de las bases.
- 6.- Que me comprometo a firmar el Contrato dentro de los diez días naturales subsecuentes a la fecha en que me resulte comunicado el Fallo de la Licitación.

2018 - 2021





**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

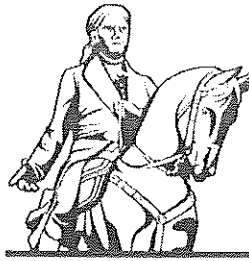
**CONVENGO**

Que en caso, de resultar agraciado con la asignación del contrato y no firme o presente la factura estipulada dentro del plazo fijado, "LA SECRETARIA" tendrá derecho a rescindirlo administrativamente sin responsabilidad en los términos que se dejaron descritos, obligándome al pago de daños y perjuicios que correspondan y hacer efectivas las fianzas que resulten.

**ATENTAMENTE**

---

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS**

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 horas del 06 de Diciembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Río Grande No. 2390 Colonia Canteras, de esta ciudad capital, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales y los proveedores participantes, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Fallo de la Licitación Pública Local Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 Toneladas de Cemento Gris.**

El Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II fracc. F) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Mich. y Tercero Transitorio presido este acto y procedo a realizar la lectura del resultado de la presente licitación.

En base al dictamen técnico de las proposiciones de ofertas técnicas y económicas presentadas por los participantes y debidamente validado y aprobado por el Comité de Adquisiciones en su Nóvena Sesión Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2019, que sirve como base para la emisión del presente Fallo se les notifica a los presentes el mismo el cual es Inapelable conforme al resultado siguiente:

**RESULTADO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PROPOSICIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA
	ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS	OBSERVACIONES
PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA, S.A. DE C.V.	OFERTA UNA PROPUESTA POR 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS, MARCA MAGNO.	<p><b>RESULTADO DE LA PROPOSICIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA: CUMPLE</b> con lo solicitado en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p><b>RESULTADO DE LA PROPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: NO CUMPLE</b>, en virtud de ser la propuesta segunda más alta.</p> <p>Aunado a lo anterior, oferta una marca denominada Magno, la cual se desconoce su comportamiento para los fines establecidos y del programa de que se trata.</p>

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PROPOSICIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA
	ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS	OBSERVACIONES
GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V.	OFERTA UNA PROPUESTA POR 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS CPC 30 SACO DE 50 KG., MARCA HOLCIM.	<p><b>RESULTADO DE LA PROPOSICIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA: CUMPLE</b> aun cuando haya presentado sus propuestas en forma separada, tal circunstancia no afecta la solvencia de su proposición esto con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>Las especificaciones técnicas del Anexo I, se encuentran de acuerdo a su proposición y descripción de las especificaciones requeridas. Cubriendo las necesidades y especificaciones de la Secretaría de Bienestar y Política Social.</p> <p><b>RESULTADO DE LA PROPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE</b>, es la más baja, en comparación de las demás ofertas evaluadas, se encuentra dentro del presupuesto autorizado, por lo que su propuesta se <b>DETERMINA SOLVENTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.</b></p>

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
	ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS	OBSERVACIONES
ARQJACI, S.A. DE C.V.	OFERTA UNA PROPUESTA POR 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS, MARCA HOLCIM.	<p><b>RESULTADO DE LA PROPOSICIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA: CUMPLE</b> con lo solicitado en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones</p> <p><b>RESULTADO DE LA PROPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: NO CUMPLE</b>, ya que su oferta es la más alta en comparación de las demás evaluadas, por lo que se <b>DETERMINA</b> que su proposición <b>NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.</b></p>

Para la evaluación del presente dictamen, únicamente se tomarán en cuenta aquellos aspectos que afecten la solvencia económica de las proposiciones, en caso de ser necesario, de conformidad a lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles.

El presupuesto base que se tiene asignado para el Suministro de 715 toneladas de Cemento Gris, es por un importe total de \$2'282,000.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

De acuerdo al resultado derivado del cuadro comparativo de las proposiciones de las ofertas económicas el cual pasa a formar parte integral del presente dictamen y de los razonamientos anteriormente vertidos, se adjudica los bienes objeto de la presente licitación como a continuación se establece:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL C/IVA
GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V.	715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS CPC 30 SACO DE 50 KG., MARCA HOLCIM.	\$1'823,245.13

Lo anterior por cumplir con las necesidades, especificaciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas por el área requirente (Secretaría de Bienestar y Política Social) y en las bases de la Licitación, atento a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles, específicamente en los artículos 83, 84, 85 y demás aplicables de dicho ordenamiento jurídico.

Así mismo, se le notifica al proveedor adjudicado que independientemente de la firma del contrato, deberá entregar de forma inmediata 500 toneladas de cemento, las cuales serán distribuidas en las diferentes colonias y comunidades que le sean señaladas por la requirente, del 9 al 13 de diciembre; y las restantes se entregarán de acuerdo al calendario de entrega que le será proporcionado por la Secretaría de Bienestar y Política Social, debiendo considerar que las toneladas restantes deberán de resguardarlas en su almacén, mismas que serán entregadas de forma domiciliaria en las diferentes comunidades que señale la requirente.

Para efectos de la firma del contrato, se les hará del conocimiento por parte de la convocante el día y hora para la suscripción del mismo.

No habiendo otro punto a tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 15:20 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.  
CONSTE -----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

PROFR. AGUSTÍN LARA ROJAS  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

C.P. MARÍA DEL ROCÍO AYALA GARCÍA  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA  
DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL

C.P. MANUEL JUÁREZ JACOBO  
DIRECTOR DE COMPRAS, ALMACÉN Y MTTO.

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

### POR LA CONTRALORÍA

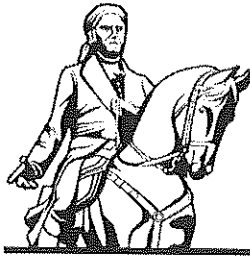
LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

### PROVEEDORES PARTICIPANTES

PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA S.A DE C.V.

GRUPO DE ORO FUERTE S.A. DE C.V.

ARQJACI S.A. DE C.V.



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108  
PARA LA ADQUISICIÓN DE 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 16:00 horas del 28 de Noviembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Rio Grande No. 2390 Colonia Canteras, se encuentran reunidos los C. Representantes de las personas físicas, morales y servidores públicos municipales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta acta, quienes concurren a la Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Local Nº CA-LPL-715TCG-15/2019/44108 para la Adquisición de 715 Toneladas de Cemento Gris.**

El de la voz Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio, designo mediante oficio No. DCAOP-ADQ-459/2019 al Lic. J. Dolores Eric Gómez Alonso, Coordinador del Comité de Adquisiciones, quien preside este acto y procede a realizar las aclaraciones a las bases de la Licitación y anexos de la misma.

**ACLARACIONES DE LA REQUIRENTE.**

1. En el Anexo No. 1 de las bases, se refiere en el recuadro 200 toneladas de cemento gris, siendo la cantidad correcta 715 toneladas de cemento gris.
2. Se les notifica a los proveedores participantes que el proveedor adjudicado debe entregar de forma inmediata 500 toneladas de cemento, distribuidas en las diferentes colonias y comunidades que les sean señaladas por la requirente, del 9 al 13 de diciembre; y las restantes se entregarán de acuerdo al calendario de entrega que le será proporcionado por la Secretaría de Bienestar y Política Social, debiendo considerar que las toneladas restantes deberán de resguardarlas en su almacén, mismas que serán entregadas por el mismo proveedor de forma domiciliaria en las diferentes comunidades que señale la requirente.
3. Se les notifica a los proveedores participantes que en el numeral 3.2 se refiere a muestras, por lo que no se requiere presentar muestra alguna.

## ACLARACIONES A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

### **PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA S.A DE C.V.**

1. En referencia al numeral 2.1 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, con la finalidad de poder presentar una mejor propuesta económica, nos podrían precisar si la entrega del cemento será bajo una modalidad domiciliada a cada beneficiario, e indicarnos las cantidades a entregar a cada uno de los beneficiarios y en que colonias o comunidades del Municipio. O bien, por el contrario si el material será entregado en un sólo punto, lugar o almacén.

**RESPUESTA: CONTESTADA CON LA ACLARACIÓN NO. 2 DE LA REQUIRENTE.**

2. Con respecto al requisito del FÓLDER UNO de la propuesta técnica en donde solicitan original y copia del recibo oficial que ampare el pago de las bases de la licitación. Nos podrían precisar si el punto anterior bastará su cumplimiento al presentar el comprobante de la ficha de depósito realizado en el número de cuenta y banco proporcionado por la Contratante dentro de la Convocatoria de la presente Licitación.

**RESPUESTA: SI, ADJUNTANDO COPIA DEL MISMO.**

3. En el numeral 20) PAGOS de las Bases de Licitación estipula: "El pago se efectuará en moneda nacional a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin, en moneda nacional, a satisfacción del área requirente y conforme a las disposiciones fiscales federales vigentes". Mientras que en el ANEXO NO. 4 MODELO DE CONTRATO CLAUSULA SEXTA estipula: "*Se cubrirá en \_\_\_ partes, contra entrega de su factura, debidamente requisitada en moneda nacional y presentarse ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social y su domicilio en Circuito Mintzita número 444, Fraccionamiento de Manantiales en Morelia, Michoacán, quien dará celeridad al curso de los documentos para su liquidación, pago que se realizara por la Tesorería Municipal sito ubicado en Circuito Mintzita número 444, Módulo I del Fraccionamiento de Manantiales en Morelia, Michoacán y de acuerdo a los lineamientos adoptados por la Tesorería Municipal*". Nos podrían precisar en cuantas partes se cubrirá el pago de la factura y a los cuántos días una vez que esta sea presentada y debidamente requisitada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social.

**RESPUESTA: SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES, EL PRIMERO POR LAS 500 TONELADAS Y EL SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE TONELADAS RESTANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE.**

4. En el ANEXO No. 1 dentro del recuadro de la partida requerida, a la letra indica: "CONCEPTO 200 TONELADAS DE CEMENTO GRIS", nos podrían precisar si el volumen correcto a contratar es 715 TONELADAS DE CEMENTO GRIS.

**RESPUESTA: CONTESTADA CON LA ACLARACIÓN 1 DE LA CONVOCANTE.**

### **ARELI HERNÁNDEZ SALGADO**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

### **GRUPO DE ORO FUERTE S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

### **MIRIAM YAZMIN ESPINOZA VALENCIA**

1. En las bases no menciona si la entrega es en una parcialidad o varias.

**RESPUESTA: CONTESTADA EN LA ACLARACIÓN NO. 2 DE LA REQUIRENTE.**

2. ¿Cuál es la fecha de entrega de las toneladas?.

**RESPUESTA: CONTESTADA EN LA ACLARACIÓN NO. 2 DE LA REQUIRENTE.**

3. ¿En qué plazo sería el pago?

**RESPUESTA: CONTESTADA EN LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NO. 3 DE LA PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA S.A. DE C.V.**

4. En el anexo 1 de bases del encabezado menciona 200 toneladas ¿es correcto?

**RESPUESTA: CONTESTADA CON LA ACLARACIÓN 1 DE LA REQUIRENTE.**

5. En la Cláusula Séptima inciso C, menciona que el proveedor entregará una garantía por el anticipo recibido, pero no menciona que porcentaje es en caso de existir.

**RESPUESTA: EL MODELO DE CONTRATO QUE SE ANEXA A LAS BASES SUFRE MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONCURSO.**

Una vez que se dio respuesta a las preguntas planteadas por los participantes, manifiestan conformidad y se les notifica que el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el **03 de Diciembre de 2019 a las 14:00 horas**, solicitando que se presenten 15 minutos previos para el registro correspondiente.

No habiendo otro punto a tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 16:15 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE -----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

C.P. MARÍA DEL ROCÍO AYALA GARCÍA  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA  
DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL

ARQ. ANA LUZ GUERRERO CANCINO  
JEFE DE COMPRAS DE LA SRIA. DE ADMINISTRACIÓN

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

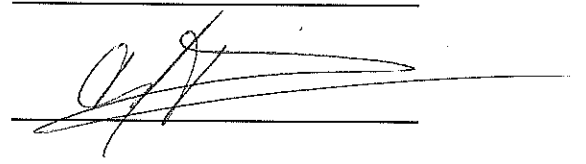
### POR LA CONTRALORÍA

LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

### PROVEEDORES PARTICIPANTES

PROVEEDORA DE MATERIALES PEÑA S.A DE C.V.

ARELI HERNÁNDEZ SALGADO



GRUPO DE ORO FUERTE S.A. DE C.V.

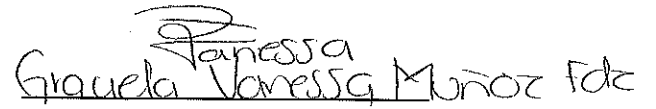
MIRIAM YAZMÍN ESPINOZA VALENCIA

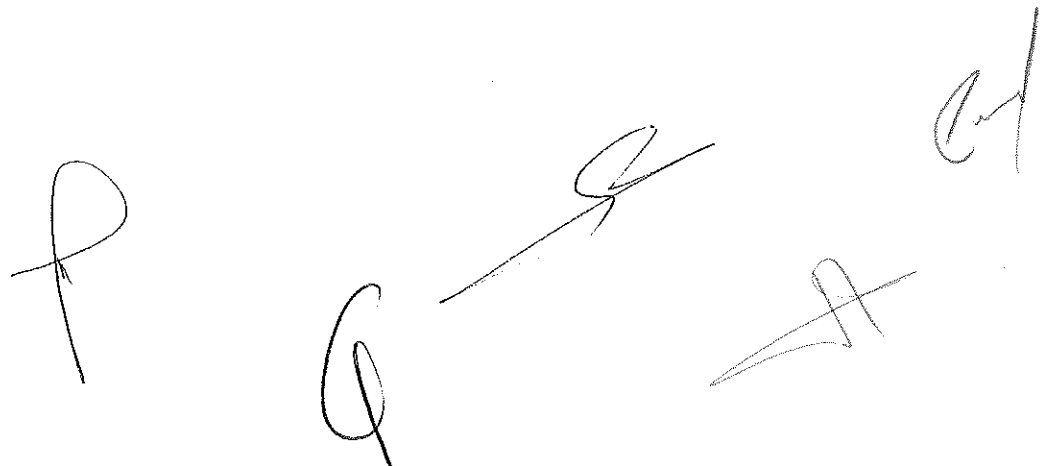


ARQJACI S.A. DE C.V.



ASOCIADOS CONSTRUCTORES URVIC S.A. DE C.V.

  
Vanessa  
Grauela Varesga Muñoz fdc







CONTRATO DE ADQUISICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V., DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019.

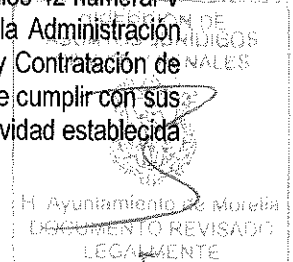
NÚMERO: CA/LPL/715TCG-15/2019/44108.

CONTRATO DE ADQUISICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL PROF. ROBERTO REYES COSARI, SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS MURILLO ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", ASÍ MISMO CUANDO LOS CONTRATANTES ACTÚEN EN CONJUNTO SU DENOMINACIÓN SERÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### POR "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- I.1. Es el Órgano de Gobierno del Municipio de Morelia, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio, para obligarse en los términos de los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 25, 26 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.2. Una de las funciones básicas del Ayuntamiento, es satisfacer las necesidades de la sociedad a través de los Servicios Públicos de su encomienda conformidad como lo citan los Artículos 2, 11, 14 y 32 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3. Los Servidores Públicos Municipales que acuden a la firma del presente instrumento contractual, a nombre y en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, están facultados para ello, como lo disponen los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 55, párrafo primero del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.4. Asiste al Secretario de Administración, adquirir con criterios de calidad, oportunidad económica los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento las diversas dependencias municipales y, en su caso, celebrar los convenios o contratos para la prestación correspondiente, de conformidad al artículo 31 fracción XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y al artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- I.5. Corresponde a la Secretaría de Bienestar y Política Social, promover el desarrollo humano en el Municipio, coadyuvando a establecer las condiciones idóneas para la disminución de diferentes tipos de carencias, y gestionar proyectos para la atención de problemas sociales en población vulnerable, de conformidad con los artículos 42 numeral V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 39 fracción VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, 13 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán; a efecto de cumplir con sus funciones, requiere la adquisición de los bienes objeto del presente contrato y ha cumplido con la normatividad establecida para la adquisición de los mismos, así como los lineamientos para el ejercicio del gasto vigente.





NÚMERO: CA/LPL/715TCG-15/2019/44108.

1.6. Los servidores públicos que comparecen a la celebración de este contrato, bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, manifiestan no tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado, terceros con los que tengan o hayan tenido, en los últimos dos años relaciones profesionales, laborales, o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

1.7. Tiene establecido su domicilio legal en la Calle Allende número 403, Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad capital; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MMM850101-843, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.8. Dicha contratación se realiza bajo pedimento y responsabilidad de la **Secretaría de Bienestar y Política Social**, la cual cuenta con la suficiencia presupuestaria dentro de la partida **44108**.

1.9. Que la adquisición de los bienes a que se refiere este contrato se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, bajo la siguiente modalidad:

a) Que fue adjudicado conformidad con el artículo 54 inciso a), del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, en el proceso de **Licitación Pública Local** número **CA/LPL/715TCG-15/2019/44108**, para la adquisición de 715 toneladas de Cemento Gris, con motivo del requerimiento hecho por el Titular de la Secretaría de Bienestar y Política Social, toda vez que la adquisición se encamina a atender los programas de gobierno de la Administración Pública Municipal.

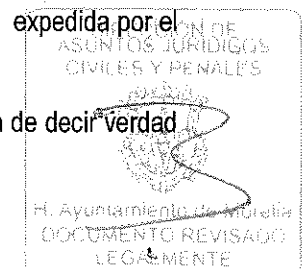
## II.- POR "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo establece la Escritura Pública número 16,312, de fecha 18 de agosto del 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 102, el Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán; y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico **91249-1**.

- El C. José Luis Murillo Ortiz, en su carácter de Representante legal, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con todas y cada una de las facultades que le confiere la Escritura Pública número 16,312, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o restringidas de manera alguna a la fecha.
- Esta sociedad tiene como objeto la distribución, compra y venta de materiales para la construcción, transportación de sus mercancías, comisionista y consignación de las mismas; la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, transportación, comercialización, producción, comisión, programación, consignación de concreto, cemento, mortero, mezclados, agregados, así como todos los productos necesarios y complementarios para dicha producción y comercialización.

II.2. El C. José Luis Murillo Ortiz, se identifica con credencial con fotografía número Instituto Federal Electoral.

II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GOF150818U73**, declarando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.





NÚMERO: CA/LPL/715TCG-15/2019/44108.

- II.4. Señala domicilio legal, para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle de la ciudad de Morelia, Michoacán. De mediar cambio de domicilio, deberá notificarse por escrito a la contratante, en su defecto, persistirá tal domicilio en sus términos.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos a que alude el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.
- II.6. Tiene perfecto conocimiento del servicio por el que se contrata, así como de las responsabilidades que resulten con motivo de su incumplimiento, atento a la normatividad administrativa aplicable en este ámbito.
- II.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del H. Ayuntamiento de Morelia, bajo el número 387.
- II. 8. Que para el efecto de que "EL AYUNTAMIENTO" cumpla con sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 35 fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, otorga expresamente su consentimiento atento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley en cita, para que se publique íntegramente el presente contrato, incluyendo sus datos personales, ello sin menoscabo de la calificación que de la misma y el presente realice conforme a sus atribuciones la autoridad municipal.

### III.- POR "LAS PARTES", QUE:

- III.1. Reconocen el carácter con que comparecen a la firma del presente pacto contractual, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.
- III.2. Tienen debidamente identificado y consensuado el objeto-fin del pacto jurídico que suscriben.
- III.3. Su voluntad la expiden libremente, sin mediar error, dolo, mala fe, lesión o algún otro vicio de la voluntad, que pudiera anularlo.

En ese sentido, sujetan su consentimiento al tenor de las siguientes:

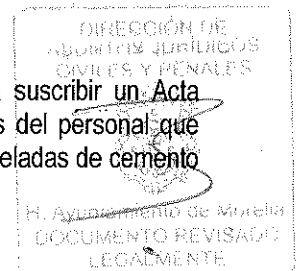
### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" adquiere y "EL PROVEEDOR", le transmite 715 toneladas de cemento gris marca HOLCIM, que le fueron adjudicados mediante fallo de fecha 6 de diciembre del año en curso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de 500 toneladas del 9 al 13 de diciembre del año en curso, para que sean distribuidas en las diferentes colonias y comunidades de acuerdo a las cantidades que le sean requeridas por la Secretaría de Bienestar y Política Social.

Las 215 toneladas restantes, las tendrá en su almacén general a disposición de "EL AYUNTAMIENTO", para entregarlas en los días y horas que señale la Secretaría de Bienestar y Política Social, debiéndolas entregar en forma domiciliaria en las diferentes comunidades y colonias que le indique la misma sin costo adicional alguno.

Por cada entrega a entera satisfacción de la Secretaría de Bienestar y Política Social, se deberá suscribir un Acta Administrativa firmada ológrafamente por "EL PROVEEDOR" y por "EL AYUNTAMIENTO", a través del personal que designe la Secretaría de Bienestar y Política Social, en la que se haga constar la entrega de las toneladas de cemento adjudicado. Este documento formará parte íntegra del presente contrato.





CONTRATO DE ADQUISICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE CELEBRAN  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL Y LA EMPRESA  
GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V., DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019.

NÚMERO: CA/LPL/715TCG-15/2019/44108.

**SEGUNDA.- MONTO Y TÉRMINOS DEL CONTRATO.-** El precio de la adquisición de los bienes descritos en la cláusula primera, es por la cantidad de \$1'571,763.05 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) más \$251,482.08 (DOSCIENTOS CINCUETA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$1'823,245.13** (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), cantidad que será pagada en dos exhibiciones conforme a las entregas efectuadas a plena satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".

Primera exhibición por la cantidad de \$1'274,996.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente a las 500 toneladas de cemento gris, a plena satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", previa presentación de la factura.

Y la segunda exhibición por la cantidad de \$548,248.53 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente a las 215 toneladas de cemento gris restantes, a plena satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", previa presentación de la factura.

El precio convenido es a base de precios fijos, por cuenta y responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y de conformidad a las especificaciones que presentó en su propuesta técnica y económica, de acuerdo a como se establece en la siguiente tabla:

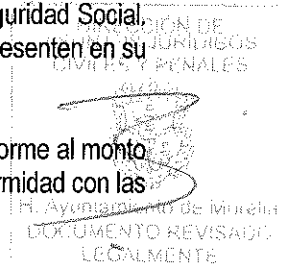
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO GRIS, MARCA HOLCIM.	TONELADAS	715	\$2,198.27	\$1'571,763.05
SUBTOTAL=					\$1'571,763.05
I.V.A					\$251,482.08
TOTAL=					\$1'823,245.13

**TERCERA. ANTICIPO.** En el presente contrato "EL AYUNTAMIENTO" no otorga anticipo alguno, toda vez que "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos materiales y económicos suficientes para el cumplimiento del presente instrumento.

**CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá vigencia a partir de su firma sin exceder del **31 de diciembre del 2019**, una vez que "EL PROVEEDOR" haya cumplido totalmente con todas sus obligaciones del presente contrato y a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA. RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal necesario para el cumplimiento del fin motivo del contrato, será el único responsable sin restricción alguna de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, contractuales y demás ordenamientos en materia de trabajo, INFONAVIT y de Seguridad Social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos motivo del presente contrato.

**SEXTA. FACTURACIÓN:** "EL PROVEEDOR" se obliga a elaborar y presentar factura fiscal para cobro, conforme al monto acordado y por el importe de la adquisición recibida a plena satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con las





NÚMERO: CA/LPL/715TCG-15/2019/44108.

especificaciones que cita la Cláusula Segunda, misma que deberá cubrir los requisitos fiscales y administrativos a favor del Municipio de Morelia, Michoacán.

**SÉPTIMA. CONDICIONES DE PAGO:** Se cubrirá el pago conforme a las entregas efectuadas, contra entrega de la o las facturas correspondientes, con los requisitos solicitados por "EL AYUNTAMIENTO", en moneda nacional y las cuales deberán presentarse ante la **Secretaría de Bienestar y Política Social**, quien dará celeridad al curso de los documentos para su liquidación, pago que se realizará por la Tesorería Municipal sito ubicado en Circuito Mintzita número 444, Módulo I del Fraccionamiento de Manantiales en Morelia, Michoacán y de acuerdo a los lineamientos adoptados por la Tesorería Municipal.

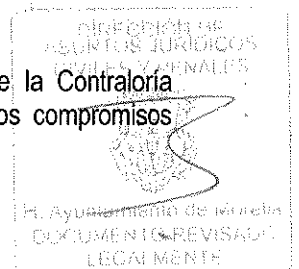
**OCTAVA. GARANTÍA:** La cual deberá ser otorgada de la siguiente manera:

A. **Garantía de Cumplimiento de contrato:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, (**póliza de fianza, o cheque certificado o de caja, o transferencia bancaria**), a nombre del Municipio de Morelia, Michoacán, por el 10% del importe total del contrato, como garantía de cumplimiento, así como defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de los compromisos que asume ambas pueden ir en un solo documento, (**en caso de ser la garantía una póliza de fianza deberá de establecerse lo siguiente**):

- 1) Que la fianza que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato especificando el número de éste, la fecha de suscripción y que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato así como en su propuesta técnica y económica.
- 2) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- 3) Esta garantía estará vigente en los casos en que la "EL AYUNTAMIENTO" otorgue prorrogas o esperas al "EL PROVEEDOR" o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se impongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- 4) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza.

**NOVENA. PAGO EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que reciba "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar las cantidades recibidas impropriamente, más los intereses que se generen desde la fecha en que se recibió el pago en exceso y hasta que el mismo se reintegre, conforme a la tasa de recargos por el incumplimiento de obligaciones establecida en la Ley de Ingresos Municipal vigente a la fecha del reintegro, pudiendo descontarse del pago pendiente de cubrir. En su defecto, de no resultar ello posible, tales pagos deberán reembolsarse con los intereses conducentes. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dependencia Requirente y de la Contraloría Municipal, a través del personal que éstas designen para tal efecto, tendrán derecho a supervisar los compromisos asumidos en el presente instrumento legal.





**DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" se responsabiliza por los defectos de los bienes entregados, en forma y términos del presente Instrumento legal y en debida observancia y alcance de las disposiciones análogas del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y correlacionado con las normas vigentes en el ámbito; en su defecto "EL AYUNTAMIENTO", podrá aplicar la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL:** En el supuesto de mediar atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo "EL PROVEEDOR" o en defecto de lo contratado, o no se cumplan en la manera y términos establecidos, se acuerda como pena convencional un porcentaje del 1.0% uno por ciento, sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso que transcurra, desde la fecha de mora, independientemente de que se exija su cumplimiento y/o rescisión, según corresponda, pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Misma que procesará la Tesorería Municipal como multa, aprovechamiento, crédito fiscal en términos de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Código Fiscal Municipal vigentes.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, bastando únicamente notificar tal decisión a "EL PROVEEDOR" con al menos 10 días hábiles de anticipación, sin que ello implique el pago de multas, penalidades por cancelación para ninguna de "LAS PARTES", en dado caso de que medie pago anticipado a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar de inmediato el recurso otorgado, así como toda la información, documentos correlacionados y generados en el desarrollo y ejecución del cumplimiento del contrato.

Cuando se determine que concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor que orillen a la terminación anticipada del contrato "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes entregados así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que estos sean razonables, los cuales deberán estar debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

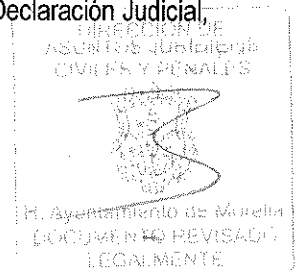
**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato podrá rescindirse administrativamente cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, y al efecto aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO", determine su finiquito, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de Declaración Judicial alguna; en tanto que si "EL PROVEEDOR" es quien así lo decida, será necesario se tramite ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración pertinente. En lo concerniente al procedimiento rescisorio, "LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones que establece la Normatividad Municipal vigente.

Es compromiso ineludible que cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine justamente saldar administrativamente el contrato, el inicio del procedimiento se comunicará a "EL PROVEEDOR" para que en el término de 5 cinco días hábiles, haga uso de su derecho de Audiencia y Defensa, ofrezca pruebas y alegatos, en cuyo caso la autoridad resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 diez días hábiles posteriores, sin que medien pruebas por desahogar y cierre de la Instrucción, notificándole tal resolución rescisoria en tiempo y forma.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no haga uso de este derecho, se tendrán por ciertos los hechos que le imputa "EL AYUNTAMIENTO", salvo prueba en contrario.

Las causas que pueden originar la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO" sin necesidad de Declaración Judicial imputables a "EL PROVEEDOR" de manera enunciativa más no limitativa son:

- 1).- Si incumple con algún servicio, reposición, adecuación, en tiempo y forma.
- 2).- Si se niega, rehúsa u omite cumplir el objeto del presente instrumento sin fundamento legal alguno.





- 3).- Si no observa las indicaciones dadas por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no da cumplimiento a los tiempos establecidos y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso pueda entorpecer el debido cumplimiento del contrato.
- 5).- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- 6).- Si no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO", y a las Dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, documentos y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- 7).- Si los bienes contratados incumplen las especificaciones técnicas exigidas.
- 8).- Cuando medien causas de interés general.
- 9).- En general, por incumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones en los términos del pacto bilateral suscrito.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de sus compromisos "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, o declarar su rescisión administrativa en los términos descritos.

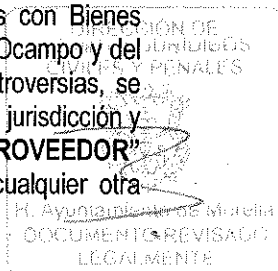
**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento determinar la suspensión del cumplimiento de las obligaciones pendientes de su parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 139 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.

**DÉCIMA SEXTA. SUJECIÓN DE LAS PARTES:** "LAS PARTES" Se obligan a observar estrictamente el cumplimiento del objeto establecido en cada una de las cláusulas que lo integran, en congruencia, alcance, sentido de las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, y Normas complementarias análogas vigentes en éste ámbito.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES:** Durante su vigencia "EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar, adecuar las especificaciones de los bienes, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" y de exceder de la cantidad determinada en la Cláusula Segunda, "LAS PARTES" celebrarán un convenio modificatorio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 25% veinticinco por ciento del monto total del presente contrato, cuyo convenio modificatorio formará parte del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA. ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre "LAS PARTES" que en el ámbito de su competencia, la Dependencia Requirente vigilará el cumplimiento y ejecución del presente contrato, quien emitirá en su caso, las adecuaciones, recomendaciones y sugerencias que correspondan, mismas que serán obligatorias para "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán; al Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; y en caso de persistir controversias, se someten en primera orden a la decisión del órgano administrativo que resulte competente; posteriormente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del fuero común de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a la jurisdicción que pueda corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia análoga que resulte.





CONTRATO DE ADQUISICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE CELEBRAN  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL Y LA EMPRESA  
GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V., DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019.

NÚMERO: CA/LPL/715TCG-15/2019/44108.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y firman en esta ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a 6 de diciembre del 2019.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

PROF. ROBERTO REYES COSARI  
SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ LUIS MURILLO ORTÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, NÚMERO CA/LPL/715TCG-15/2019/44108, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA EMPRESA GRUPO DE ORO FUERTE, S.A. DE C.V., DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

